

LEY 7.331

Desafectando de la contribución otorgada a la Municipalidad de General Pinto, la suma de \$ 176.200 moneda nacional

La Plata, 2 de noviembre de 1967.

Vista la autorización del Gobierno Nacional concedida por decreto 7.749/67, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires sanciona y promulga con fuerza de

LEY

Art. 1º Desaféctase de la contribución otorgada a la Municipalidad de General Pinto en virtud de disposiciones de la ley 6.789 "Subsidios y Contribuciones del Estado", la suma de (\$ 176.200 $\frac{m}{n}$) ciento setenta y seis mil doscientos pesos moneda nacional.

Art. 2º CANCELÁNSE, como consecuencia de lo dispuesto por el artículo anterior, los saldos existentes en las Cuentas Especiales creadas por Ordenanza Nº 329 de la Municipalidad de General Pinto de fecha 25 de enero de 1965, que arrojan las siguientes cantidades:

Estudio Acceso Ruta 188 en Villa Francia	
(Coronel Granada)	\$ 94.500
Estudio Acceso Ruta 188 en Ameghino "	81.700
Total Saldo	\$ 176.200

Art. 3º Transfiérese la suma desafectada por el artículo 1º de la presente de (\$ 176.200 $\frac{m}{n}$) ciento setenta y seis mil doscientos pesos moneda nacional, a la Cuenta Especial "Construcciones Salas Primeros Auxilios en las localidades de Iriarte y Porvenir", creada por Ordenanza Nº 875 de fecha 24 de setiembre de 1965 de la Municipalidad de General Pinto.

Art. 4º CÚMPLASE, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

IMAZ.

H. K. BRENNER.

Registrada bajo el número siete mil trescientos treinta y uno (7.331).

H. K. BRENNER.